



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/174

06/06/2019

1423

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas, se informa que el dispositivo policial establecido, con ocasión del evento deportivo aludido, actuó en todo momento conforme a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y al Manual Operativo de la Real Federación Española de Fútbol para la Final del Campeonato de España “Copa de S.M. el Rey” 2019.

En el citado Manual Operativo se establece en el capítulo de “Normas para Acceso al Estadio Benito Villamarín”, apartado 10, sobre “Conducta y artículos prohibidos”, en su punto primero, entre los artículos que no pueden introducirse en el estadio:

“i) cualquier material insultante, racista, xenófobo, sexista, religiosos, políticos u otros materiales ilegales/prohibidos, incluyendo material discriminatorio de propaganda”.

Por otra parte, cabe señalar que las condiciones de acceso son información de carácter público, difundidas a través de la aplicación Twitter en el usuario @policia_FCB, instrumento creado expresamente para trasladar informaciones a los espectadores sobre cuestiones relativas al acontecimiento deportivo, tanto en castellano como en catalán, y donde se publicó el citado apéndice conteniendo la lista no exhaustiva de artículos prohibidos.

Asimismo, cabe mencionar que durante el desarrollo del citado dispositivo no se procedió a la requisa de ningún objeto. Se impidió el acceso al interior del perímetro de seguridad a toda persona que portase algún objeto peligroso o artículo prohibido, entre los que, tal y como ya se ha hecho constar, figuran los símbolos de carácter político. Para poder acceder al perímetro de seguridad, a los portadores de esos objetos se les



invitaba a depositarlos en lugares bajo su custodia y responsabilidad o a abandonarlos en contenedores habilitados.

Por último, cabe señalar que los hechos concretos a los que se refieren las cuestiones formuladas sucedieron en el perímetro de seguridad ubicado entre la avenida de las Palmeras y la calle Iguazú, sobre las 20:30 horas. Una señora portando una camiseta con una leyenda de carácter político fue informada de que, con dicha prenda, no podía acceder al estadio según la normativa establecida. La señora procedió a quitarse la camiseta, depositándola en el contenedor, y accedió a continuación al estadio.

Los agentes de la Policía Nacional actuaron en todo momento de conformidad con la normativa vigente.

Madrid, 29 de agosto de 2019

